



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0004/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4277/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de noviembre de 2022

CENTRAL MADERERA LAS VIGAS S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S/A.P.-2137/22 de fecha 06 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 5.118 Metros cúbicos	1	1	1	25669673	25669673
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.828 Metros cúbicos	1	2	2	25669674	25669674
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 11.606 Metros cúbicos	1	3	3	25669675	25669675
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 2.176 Metros cúbicos	1	4	4	25669676	25669676
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 199.558 Metros cúbicos	20	5	24	25669677	25669696
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 37.417 Metros cúbicos	5	25	29	25669697	25669701
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.593 Metros cúbicos	1	30	30	25669702	25669702
La Rastra y Calavernas, Las Vigas de Ramirez, D-30-132-RAC-001/22, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.998 Metros cúbicos	1	31	31	25669703	25669703

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Julio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0004/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4277/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de noviembre de 2022

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutarío.

LCF / JAL / AGZ

